

ANA	FOLIO N°
AAA - HCH DIRECCIÓN	24



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua Huarney Chicama

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 445-2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 16 de mayo del 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 193246-2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la sociedad conyugal conformada por **Eduardo Ricardo Arteaga Saes y Miriam Cecilia Chávez Valenzuela** solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto al predio denominado "Barranco Alto" con **Unidad Catastral N° 03835**, al haber adquirido la propiedad de un área de 1.2152 ha. del referido predio, según la documentación que adjunta;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-ANA-ALA.SNL, de fecha 23 de enero del 2009, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comunidad Campesina "José Carlos Mariátegui", para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 03835, para un área bajo riego de 2.209 ha., con un volumen de agua otorgado de hasta 26 507 m³, proveniente del río Nepeña, predio ubicado en el Bloque de Riego Barranco Alto y Bajo, con código PNCH-19-B17, del ámbito de la Comisión de Regantes Salitre;

Que, en cuanto a la disponibilidad hídrica, tratándose de una extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, se tiene por acreditada la disponibilidad, siendo preciso indicar que mediante Resolución Administrativa N° 009-2005-DR-AG-ANCASH/ATDR.CNH, de fecha 28 de enero del 2005 se aprobó los estudios de Conformación de Bloques de Riego del Sub Distrito de Riego Nepeña, ubicándose el predio materia de solicitud en el bloque de riego Barranco Alto y Bajo; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 034-2005-DR-AG-ANCASH/ATDR.NCH, de fecha 17 de febrero del 2005 se asignan los volúmenes de agua al bloque de riego antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, mediante Informe Técnico N° 019-2016-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FWBL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 003-2009-ANA-ALA.SNL a favor de la Comunidad Campesina "José Carlos Mariátegui" y, en consecuencia, se **otorgue** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la sociedad conyugal conformada por **Eduardo Ricardo Arteaga Saes y Miriam Cecilia Chávez Valenzuela**, respecto al predio denominado "Barranco Alto" S/U.C., para aprovechar un volumen de agua de hasta 14 582,40 m³, para un área bajo riego de 1.2152 ha., con agua proveniente del río Nepeña, ubicado en el Bloque de Riego Barranco Alto y Bajo, con código PNCH-19-B17, del ámbito de la Comisión de Regantes Salitre, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Nepeña, distrito de Cáceres del Perú, provincia del Santa, departamento de Ancash; asimismo, concluye que resulta procedente **otorgar** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la **Comunidad Campesina "José Carlos Mariátegui"**, respecto del predio denominado "Barranco Alto" con **Unidad Catastral N° 03835 (remanente)** para aprovechar un volumen de agua otorgado

de hasta 11 925,60 m³, para un área bajo riego de 0.9938 ha., ubicado en el bloque, ámbito y ubicación política antes indicados;

Que, con Informe Legal N° 200-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios establecida en la Resolución Administrativa N° 003-2009-ANA-ALA.SNL a favor de la Comunidad Campesina "José Carlos Mariátegui", para su uso en el predio con Unidad Catastral N° 03835.

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, proveniente del río Nepeña, a favor de la sociedad conyugal conformada por **Eduardo Ricardo Arteaga Saes y Miriam Cecilia Chávez Valenzuela**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen de Agua Otorgado hasta (m ³)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
Sociedad Conyugal: EDUARDO RICARDO ARTEAGA SAES / MIRIAM CECILIA CHÁVEZ VALENZUELA	41108163 / 08944657	Barranco Alto	...	1.2152	14 582,40
Infraestructura hidráulica: Canal de Derivación Barranco Alto, L1 Luna		Centroide del predio: 812 014 E - 8 997 832 N			
Coordenadas Toma de Captación (bocatoma): 813 513 E - 8 999 706 N		Ubicación Política del predio: Departamento: Ancash; Provincia: Santa; Distrito: Cáceres del Perú			
En todo el cuadro las Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur					

Volumen mensualizado del agua otorgada (m ³)												Total m ³
Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
608,30	599,20	399,17	435,54	2 144,89	2 681,33	2 626,78	2 217,63	808,33	708,31	699,22	653,65	14 582,40

Artículo Tercero.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario, proveniente del río Nepeña, a favor de la Comunidad Campesina "José Carlos Mariátegui", de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social	RUC	Ubicación Predial y Áreas donde Usará el Agua Otorgada			Volumen de Agua Otorgado hasta (m³)
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
COMUNIDAD CAMPESINA "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"	...	Barranco Alto	03835	0.9938	11 925,60
Infraestructura hidráulica: Canal de Derivación Barranco Alto, L1 Luna Coordenadas Toma de Captación (bocatoma): 813 513 E - 8 999 706 N		Centroide del predio: 812 100 E - 8 997 800 N Ubicación Política del predio: Departamento: Ancash; Provincia: Santa; Distrito: Cáceres del Perú			
En todo el cuadro las Coordenadas UTM - Datum WGS84-Zona 17 L Hemisferio Sur					



Volumen mensualizado del agua otorgada (m³)												Total m³
Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
497,31	489,87	326,29	356,03	1 753,94	2 193,65	2 148,98	1 813,43	660,89	579,10	571,67	534,38	11 925,60

Artículo Cuarto.- Los titulares de las licencias de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-*, y demás normas aplicables.

Artículo Quinto.- Inscríbase, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Sexto.- Disponer, la notificación de la presente resolución a los titulares de las licencias; poniéndose de conocimiento a la Comisión de Regantes Salitre, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Nepeña, a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lucio Estrada Arrasco
 Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama